



INFORMACIÓN SOBRE LA ASIGNATURA “PRÁCTICAS EXTERNAS” DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS (UNIVERSIDAD DE OVIEDO)

En la nueva ordenación de las enseñanzas universitarias (Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre), existe la posibilidad de introducir Prácticas Externas en los planes de estudio como asignatura para los alumnos de Grado. La Facultad de Filosofía y Letras la integran nueve Grados que dotan a los alumnos de competencias para enfrentarse a diferentes perfiles laborales:

1. Grado en Estudios Ingleses
2. Grado en Estudios Clásicos y Románicos
3. Grado en Lenguas Modernas y sus Literaturas
4. Grado en Lengua Española y sus Literaturas
5. Grado en Historia
6. Grado en Historia del Arte
7. Grado en Historia y Ciencias de la Música
8. Grado en Geografía y Ordenación del Territorio
9. Grado en Filosofía

La Facultad de Filosofía y letras tiene una página web dedicada a las empresas colaboradoras en las prácticas: <https://fyl.uniovi.es/estudiantes/practicas/guias/empresas>

1. ¿Qué son las prácticas externas?

La asignatura “Prácticas Externas” tiene asignados 6 créditos ECTS, que equivalen a 150 horas de trabajo del estudiante. Los estudiantes deben realizar 115 horas presenciales en la institución/empresa en la que el alumno realice las prácticas. El resto de las horas, hasta 150, se dedican a la elaboración de la memoria que deben enviar al tutor académico (profesor encargado de la supervisión). A los alumnos se les asigna un tutor de la institución (el tutor institucional) que les guía y tutela su trabajo y un tutor académico (profesor de la Facultad) que evalúa académicamente la práctica.

2. ¿Cuáles son sus objetivos?

La asignatura “Prácticas Externas” tiene la misión de facilitar la incorporación temporal de los estudiantes a instituciones o empresas cuya actividad guarda relación con la formación adquirida, lo que les permitirá aplicar sus conocimientos y capacidades en ocupaciones para las que estarán habilitados una vez hayan obtenido el título; a la vez,



en la práctica cotidiana, su formación se completará con la adquisición de comportamientos de responsabilidad laboral, así como de capacidad expresiva y organizativa.

3. ¿Cuándo se realizan?

La asignatura “Prácticas Externas” se desarrolla normalmente durante el segundo semestre (de enero a junio-julio) del cuarto curso. Sin embargo, las empresas pueden abrir convocatorias en distintos periodos del año (por ejemplo, primer semestre o verano) mediante la aplicación disponible en la Universidad de Oviedo (<https://sies.uniovi.es/psemp>, ver más abajo “Guía para la activación del convenio”)

4. El convenio de cooperación educativa con la Universidad de Oviedo

La realización de prácticas externas requiere la suscripción previa de un convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Oviedo y la empresa o institución, que establece la colaboración entre ambas partes para la formación práctica de los estudiantes. Para formalizar el convenio, éste será suscrito, en nombre de la Universidad de Oviedo, por el rector (o vicerrector en quien delegue), y por parte de la empresa o institución, por la persona que ostente su representación legal por la persona en quien delegue. La formalización del convenio será previa a la incorporación de los estudiantes a la empresa o institución.

El convenio de colaboración educativa estará vigente durante el curso académico para el que se suscriba, prorrogándose automáticamente en los cursos sucesivos salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes, a no ser que se estipule expresamente otro régimen de vigencia.

5. Seguro escolar y contraprestación económica o en especie optativa

En caso de que las prácticas del estudiante tengan algún tipo de contraprestación económica o en especie, debe cotizar a la Seguridad Social mediante el abono de las cuotas correspondientes a cada parte (empresa y estudiante) según la Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social (BOE, 30 de agosto de 2013).

Por otro lado, la actividad de los alumnos universitarios en las empresas se desarrolla en todo caso en su condición de estudiantes, sin dar lugar a una relación laboral, y que la cobertura del Seguro Escolar se extiende a este tipo de prácticas que figuran en el plan de estudios de la titulación, con independencia de que sean o no obligatorias para la obtención del título o se constituyan como asignaturas optativas de los correspondientes programas académicos.



6. Derechos y deberes de la entidad receptora

Según el Artículo 17 del Reglamento de las Prácticas externas, los deberes son los siguientes:

- a) Cumplir las condiciones contenidas en la oferta de prácticas externas, así como el proyecto formativo que regula las mismas (...).
- b) Facilitar al estudiante la asistencia a exámenes o pruebas de evaluación y, siempre que el horario de la práctica lo permita, a otras actividades de asistencia obligatoria de las asignaturas en las que esté matriculado, así como a las reuniones de los órganos de gobierno colegiados de la Universidad

Según el artículo 18, los derechos son los siguientes:

- a) Interrumpir la realización de las prácticas si el estudiante incumple sus deberes, previa comunicación al responsable del programa de prácticas externas del centro.
- b) Recibir, previa solicitud, un certificado acreditativo de su colaboración con la Universidad de Oviedo.



GUÍAS

GUÍA PARA LA ACTIVACIÓN DEL CONVENIO

Si la empresa tiene activo el convenio con la Universidad de Oviedo, siga los pasos del procedimiento general (Tutores de empresa: Guía para la realización de prácticas externas).

En caso de que la empresa no tenga un convenio activo con la Universidad de Oviedo debe realizar las siguientes acciones:

1. Solicitar un convenio con la Universidad de Oviedo, que se realiza en esta aplicación en el siguiente enlace:

<https://sies.uniovi.es/psemp>

Una vez inscritos, la empresa recibe usuario y contraseña.

2. Entrar con el usuario y contraseña en la aplicación.
3. Solicitar convenio, cubrir, imprimir, firmar y entregar POR DUPLICADO (no es válido escaneo de firma) en el Vicerrectorado de Estudiantes, Unidad de Ayudas y Convenios (C/ González Besada, 13 1ª planta, 33007, Oviedo).

Una vez que la empresa recibe el email de aceptación de convenio, la empresa

4. Cubrirá la información en la aplicación sobre las Prácticas externas con los datos consensuados con el estudiante.

A continuación el procedimiento es el mismo que se describe en el procedimiento general (Tutores de empresa: Guía para la realización de prácticas externas).



GUÍA PARA EL TUTOR DE LA EMPRESA (TUTOR INSTITUCIONAL)

Una vez realizada la asignación definitiva de las prácticas externas, los alumnos deben ponerse en contacto con el tutor de la empresa (tutor institucional) con el objetivo de consensuar, en colaboración con el tutor académico, el calendario y horario de las prácticas. El alumno debe indicar en el documento denominado Proyecto Formativo –remitido al estudiante- las horas y fechas propuestas.

Realizada esta gestión, el tutor institucional debe:

1. Revisar los datos del citado Proyecto Formativo y firmarlo (con sello de la entidad).
2. Tutorizar las prácticas del estudiante en el calendario acordado. Cabe indicar que las fechas y horario de realización de las prácticas pueden ser modificadas en el sentido que acuerden el alumno y la empresa/institución.
3. A la finalización de las prácticas, el tutor de la empresa o entidad remitirá al tutor académico, en sobre cerrado, un informe (ANEXO III) mediante dos posibles vías: o bien a través del alumno, o bien puede enviarse al Edificio administrativo del Campus del Milán a la Sección de Planificación Docente de la Administración de la Facultad. (C/ Teniente Alfonso Martínez s/n, Oviedo) para que, desde allí, se remita al tutor académico.